

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARIA TERESA IERONIMO

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Com. de la 1° Nominación de Rosario, Secretaria autorizante, notifica que en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BINIAN VIII c/ Otros s/ Apremio, Expte. N° 417/09, se ha ordenado que la Martillera María Teresa Ieronimo, Mat. 1230-1-14 (CUIT. N° 27-14328265-7), venda en pública subasta el día 07 de Septiembre a las 14.30 hs, en la Asociación de Martilleros, o el siguiente día hábil posterior, igual hora y lugar si en el designado no pudiera llevarse a cabo por feriado o inhábil, lo siguiente: España 1051/55/57 Cochera Unidad 48 Parcela 03-08 Dpto. Rosario, Distrito Rosario, zona Urbana Localidad Rosario, entre calles San Luis y San Juan. Plano: 73080/73. Arranque a los 43,74m de la calle San Juan hacia el Norte. Superficie exclusiva 12,05 m2 Superficie común: 9,21m2 o sea una superficie total general de 21,26m2, correspondiéndole un Valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del: 0.73% ubicada en planta: tercer piso: destino: terreno y cochera. Dominio Inscripto: T° 928 F° 100 N° 237848 de fecha 27/5/94. PH Dpto. Rosario. PII 16-03-01 217938/0055-9. Con Base \$ 23.000. Retasa 25% (\$ 17.250) y Ultima Base (\$ 7.188). Informa el Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el Dominio a nombre de la demandada. Hipoteca: No Registra. Embargo: T 118 E F° 652 N° 313914 por \$ 7188 del 26/2/2009 orden Juz Circuito Civil y Com. 1° Nom de autos. Inhibiciones: T° 119 I F° 9970 N° 400879 Sin Monto, del 12/11/2007 orden Juz Nac. Civil y Com. N° 1° Capital Federal autos "Círculo de Inversores S.A. c/ Otros s/ Ejec. Prendaria" Expte. 25989; T° 6 IC, F° 140, N° 323446 Sin Monto, del 8/4/1996 orden Juz Distrito 15° Nom Rosario autos "Orecchia Emzzo Anibal y otra s/ Quiebra hoy Conc. Prev. por Conversión" Expte. N° 1330/95. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación constatado Fs. 58/9 Desocupada. El comprador abonará en el acto de subasta el 20% a cuenta del precio más el 3% de comisión al Martillero, los pagos se realizarán en dinero en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 y 499 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones, expensas y demás gastos que pesaren sobre el inmueble y que se adeudaren a la fecha de la subasta, así como los tributos que derivaren de la transferencia en subasta y todas las erogaciones que demande la inscripción registral del inmueble, y los que resulten del levantamiento de embargos y gravámenes e inscripciones correspondientes. Para compras en comisión deberá individualizarse la persona para la cual efectúa la compra en el mismo acto. Asimismo deberá hacerse constar sus datos de identidad y domicilio real. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. Serán a cargo exclusivo del adjudicatario los riesgos del bien, desde la fecha de la subasta en adelante; como así son a su exclusivo cargo los gastos de mantenimiento y/o conservación. El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra; los títulos de la propiedad se encuentran, de manifiesto en las condiciones del art. 494 de CPC, no admitiéndose reclamos posteriores

de ninguna índole por falta o insuficiencia, ni sobre la situación fáctica y/o jurídica de los mismos. Edictos de ley en el Boletín Oficial art. 67 CPCC modif. por Ley Pcial. N° 11287 y hall planta baja de estos Tribunales sin perjuicio de la publicidad adicional que se efectuará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. El inmueble se exhibirá el día hábil anterior a la subasta en el horario de 9 a 12 hs. previa concertación con el Martillero. Lo que se hace saber a los efectos que correspondan. Rosario, 11 de agosto de 2010. Eliana C. Gutiérrez White, secretaria.

§ 225 108941 Ago. 24 Ago. 26

POR
JUAN CARLOS RENTERIA BELTRAN

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "Eiris, Ernesto y Otra c/ Otros s/ División de Condominio, Expte. 105/08", se ha dispuesto que el Martillero Juan Carlos Rentería Beltrán, C.U.I.T. N° 20-06071678-2, proceda a vender en pública subasta el día 09 de Septiembre de 2010, a las 15:30 hs., en la Asociación de Martilleros de Rosario, calle Entre Ríos 238, los inmuebles situados en Avda. M. Cisnero (ex Camino "De las Animas") y Felipe Moré (altura Bv. Avellaneda 4100) de Rosario, saliendo a la venta en Primer Término la Fracción Tres/uno cuya descripción es la siguiente: "A) La fracción Tres/uno, que se compone de 78,20m. de frente al Norte y contrafrente al Sud; por 84,52m. de fondo al Oeste y 84,63m. también de fondo al Este; lindando: al Norte con tierras de la Iglesia; al Oeste con la fracción Dos; al Sud con Sucesión de Carlos Casado y al Este con las vías del Ferrocarril".- Dominio inscripto al T° 295 F° 481 N° 136420. Fca. 49143 y Otras. Dpto. Rosario.- Con la base del A.I.I. \$ 8.874,28.- de no haber postores por la base, se ofrecerá seguidamente y en el mismo acto con una retasa del 25% es decir en la suma de \$ 6.655,71.- y si persistiera la falta de postores, se ofrecerá seguidamente con la última base equivalente al 20% del avalúo inmobiliario o sea \$ 1.774,85.- Y en Segundo Término la Fracción Tres/dos cuya descripción es la siguiente: "B) La fracción Tres/dos que se compone de 87,23m. de frente al Norte y contrafrente al Sud, por 84,48m. de fondo en el lado Oeste y 83,462m. también de fondo en el lado Este; lindando: por su frente al Norte con tierras de la Iglesia; al Oeste con las vías del Ferrocarril; al Este con la fracción Cuatro y al Sud con Sucesión de Carlos Casado. En ambas fracciones se incluyen todos los derechos posesorios sobre los frentes Norte en todo dichos frentes adyacentes a las fracciones descriptas".- Dominio inscripto al T° 295 F° 481 N° 136420 Fca. 49143 y Otras. Dpto. Rosario.- Con la base del A.I.I. \$ 7.435,10.- de no haber postores por la base, se ofrecerá seguidamente y en el mismo acto con una retasa del 25% es decir en la suma de \$ 5.576,32.- y si persistiera la falta de postores, se ofrecerá seguidamente con la última base equivalente al 20% del avalúo inmobiliario o sea \$ 1.487,02.- Informa Registro General: consta inscripto el Dominio el 25% a nombre de los condominios y Derechos y Acciones el 75% a nombre de los herederos. No poseen Hipotecas, Embargos ni Inhibición alguna. Los inmuebles se subastan el 25% del Dominio Pleno que tienen y les corresponden a Carlos Alberto y Elda Haydée Brebbia y Eiris y el 75% de Derechos y Acciones que tienen y les corresponden a Ernesto Roberto Eiris y Gilda Teresa María Angelini según Declaratorias de Herederos inscriptas al T° 621, F° 189 y al 7° 633, F° 217; a Jorge Antonio y Roberto Ernesto Berrade según Declaratorias de Herederos inscriptas al T° 545, F° 411 y al T° 633, F° 217 y

Griselda Beatriz, Alejandro Daniel Oscar Mario y Gustavo Eduardo Laterza según Declaratorias de Herederos inscritas al Tº 638, Fº 307 y Tº 633, Fº 217. Asimismo y en el carácter de herederos asumen la obligación de otorgar oportunamente a quienes resulten compradores en subasta pública las correspondientes escrituras. Quienes resulten compradores abonarán en el acto de la subasta el 20% del precio total, más el 3% de comisión al martillero sobre el Dominio Pleno y el 10% de comisión sobre los Derechos y Acciones, en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo de precio al aprobarse las subastas. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos en el art. 8 de la ley 13512, y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, ley 23905, etc.) además de gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, han de ser exclusivamente a cargo del comprador, incluidos los gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º párr., CPC.- El comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado o presentado ante la Actuaría de la causa. Vencido este plazo se tendrá a aquél por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio legal en esa presentación. Hágase saber que previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Los inmuebles saldrán a la venta según constancias obrantes en autos Ocupados. Los bienes se subastan y adjudican en el estado en que se encuentran y no se admitirán reclamos de ninguna clase sobre la situación fáctica y/o jurídica de los mismos. Escritura original agregada a autos para ser examinada por los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta e insuficiencia de la misma. Edictos publicados en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Se establecen los días 06, 07 y 08 de Septiembre del cte., en el horario de 11 a 12 hs., a los fines de la exhibición de los inmuebles a los posibles interesados. Lo que se hace saber a sus efectos legales. El martillero fija domicilio en calle Paraguay 1244 de Rosario. Rosario, 18 de agosto de 2010. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

§ 250 108888 Ago. 24 Ago. 26

POR
OSVALDO EMILIO MANARESI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, Secretaría del autorizante, se hace saber que en los Autos caratulados: FOSQUE MIRIAM RAQUEL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, Expte. N° 672/06, se ha dispuesto que el Martillero Osvaldo Emilio Manaresi, CUIT No 20-12004243-3, proceda a vender por licitación con mejoramiento de oferta en audiencia a celebrarse el día 7 de setiembre de 2010 a las 14 hs. o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil, en el Juzgado sito en calle Balcarce N° 1651 P 1° de Rosario; el 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble ubicado en Pje. Bogado 1672 de Rosario, inscripto al Tomo 440 Folio 194 No 180132 Dto. Rosario. En tal sentido se ha ordenado lo siguiente: N° 683 Rosario, 04 de mayo 2010.- y Vistos: Los

Autos caratulados: Fosque Miriam R. sobre Concurso Preventivo Hoy Quiebra, Expte. 672/06 venidos a resolver la forma de realización del activo falencial. y Considerando ... Resuelvo: Disponer la venta mediante licitación del 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble inscripto al Tomo 440 Folio 194 N° 180132 Dto. Rosario, ubicado en Pasaje Bogado N° 1672 Rosario. A Tal fin, los interesados deberán presentar ofertas en sobre cerrado en el expediente hasta el 31 de mayo de 2010. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Tribunales el importe de \$ 5800 adjuntado el comprobante correspondiente conjuntamente con el o los sobres con la oferta (no pudiendo estar dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 1 de Junio de 2010 a las 14 hs. en el Juzgado. En tal oportunidad todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por sorteo, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, que ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta igual que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$ 500. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El comprador deberá abonar el 3% de comisión al martillero y el 30% del precio (además de depósito ya realizado) en el acto de licitación. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaria del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación. En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el Art. 505, 2° párr. CPC. Hágase saber, que previo a la aprobación de la venta, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el Art. 497 CPC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en el hall del edificio de tribunales y diario "El Jurista", por el término de dos días. Autorizar la publicidad adicional en diario "La Capital", En tales publicaciones y en el total de la publicidad a realizarse se detallará el procedimiento precedentemente dispuesto. Notificar por cédula el presente decreto a la fallida. Insértese y hágase saber. Expte. 672/6. Fdo. Dr. Marcelo Quiroga (Juez) Dra. Fabbro (Secretaria)".- "Rosario, 29 de julio de 2010. Atento lo manifestado fíjase nueva fecha para la realización de la licitación ordenada en autos, la que se llevará a cabo conforme lo resuelto por auto no 683/10, para el día 7 de setiembre del cte. año, a las 14 horas y como fecha tope para la presentación de sobres hasta el día 6 de setiembre,

debiendo los depósitos en garantía efectuarse en el Banco Municipal de Rosario, Caja de Abogados.- Expte. N° 672/06.- Fdo. Dr. Marcelo Quiroga (Juez) Dra. Fabbro (Secretaria)“.-
Obra en autos la copia del título para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la venta por falta o insuficiencia de títulos.- Informa el Registro General: Dominio inscripto a nombre de la fallida, L.C. N° 6.684.383, 50% nuda propiedad, al Tomo 440, Folio 194 N° 180132, Dto. Rosario.- Inhibiciones anotadas a nombre de la fallida. Tomo 16 IC Folio 527 N° 370827, fecha 14/08/06 y Tomo 17 IC, Polio 445, N° 365926, fecha 01-08-07, ambas ordenadas en la presente causa.- No registra embargos.- Exhibición: 31 de agosto de 2010, de 10 a 12 hs.- Rosario, 11 de agosto de 2010. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

S/C 108870 Ago. 24 Ago. 25
